

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4985 VALORIA RESIDUOS, S.L.

La Junta General Extraordinaria de VALORIA RESIDUOS, S.L., celebrada en el domicilio social el día 7 de septiembre de 2026, acordó, con el voto favorable de socios representativos de más de la mitad del capital social, la reducción del capital social a cero euros (0,00 €), para compensar pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales existentes, y el simultáneo aumento del capital social hasta la cifra de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), mediante la creación de 600.000 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 600.000, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 343.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se reconoce a los socios de la Sociedad el derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales, en proporción a la participación que ostentaban en el capital social con anterioridad a la reducción.

El derecho de asunción preferente podrá ejercitarse durante el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, mediante comunicación escrita dirigida al órgano de administración de VALORIA RESIDUOS, S.L., en su domicilio social, sito en Antigua Carretera de Burgos, s/n (Nave Valoria), Cacicedo de Camargo (Cantabria), indicando el número de participaciones que se desea asumir y procediendo al desembolso íntegro de su valor nominal mediante aportación dineraria en la cuenta bancaria que a tal efecto sea indicada por la Sociedad.

Las participaciones que no sean asumidas por los socios en ejercicio de su derecho de asunción preferente dentro del plazo señalado serán asumidas, una vez finalizado dicho plazo, por CORPORACIÓN DE RECICLADOS GLOBALES, S.L., mediante la compensación del crédito líquido y exigible que ostenta frente a VALORIA RESIDUOS, S.L., hasta completar, en su caso, el aumento de capital acordado por importe de 600.000,00 euros.

La eficacia de la reducción del capital social queda condicionada a la ejecución del aumento de capital simultáneamente acordado.

Camargo, 10 de septiembre de 2026.- Administrador Único, José María Palacín Isabel.

ID: A260039018-1